



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de que arbitre las medidas necesarias para el avance del proyecto de Regionalización Sanitaria a través de la Conformación del Comité Sanitario de la Región Sur.-

Artículo 2o.- Producir convenios interprovinciales para atención de pacientes en zonas limítrofes de acuerdo a las complejidades y recursos existentes en las mismas.-

Artículo 3o.- Dar especial trascendencia a la atención de las poblaciones situadas en la margen rionegrina del río Limay que por cuestiones de accesibilidad deberían ser convenidas con la Provincia del Neuquén y autoridades de la Empresa Hidronor.-

Artículo 4o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

**COMUNICACION N° 12/1990**